UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4561

CELEBRADA MARTES 1 DE AGOSTO DE 2000

APROBADA EN LA SESIÓN 4565 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2000

TABLA DE CONTENIDO

ARTICULO **PAGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTAS Sesiones 4548, 4549, 4550, 4551, 4552, 4553, 4554 y 4555 2
2. INFORMES DEL RECTOR 4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN 5
4. GASTOS DE VIAJE Ratificación de solicitudes 8
5. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Propuesta sobre normas de evaluación 13
6. POSGRADO Solicitud de interpretación de acuerdo en torno a sobresueldo por dirección 17
7. COMISIÓN ESPECIAL Ratificación 19
8. PROYECTO DE LEY Criterio de la UCR sobre la Ley reguladora de la circulación vehicular en San José 19
9. COMISIÓN ESPECIAL Ratificación 22
10. PROYECTO DE LEY Criterio de la UCR sobre la Ley de diversidad étnica y lingüística 22

Acta de la sesión **No. 4561**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes primero de agosto de dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Director; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar, Sr. Alonso Brenes Torres., Sector Estudiantil; Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros:
Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación de las actas de las sesiones No. 4548, 4549, 4550, 4551, 4552, 4553, 4554 y 4555.

En discusión el acta de la sesión No. 4548.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4548 y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de participar en la votación el Sr. Alonso Brenes, por no haber asistido a esa sesión.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4548.

En discusión el acta de la sesión No. 4549.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4549 y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Siete votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de participar en la votación la Dra. Mercedes Barquero, la Licda. Catalina Devandas y el Sr. Alonso Brenes, por no haber asistido a esa sesión.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4549.

En discusión el acta de la sesión No. 4550.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4550 y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Siete votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de participar en la votación Marco V. Fournier, M.Sc., la Licda. Catalina Devandas y el Sr. Alonso Brenes, por no haber asistido a esa sesión.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4550.

****A las ocho horas y cincuenta minutos sale de la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.

A las nueve horas ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.****

En discusión el acta de la sesión No. 4551.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4551 y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Siete votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de participar en la votación Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas y Sr. Alonso Brenes, por no haber asistido a esa sesión.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4551.

****A las nueve horas ingresa a la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.****

En discusión el acta de la sesión No. 4552

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4552 y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de participar en la votación, Licda. Catalina Devandas y Sr. Alonso Brenes, por no haber asistido a esa sesión.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4552.

En discusión el acta de la sesión No. 4553.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4553 y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de participar en la votación, Licda. Catalina Devandas y Sr. Alonso Brenes, por no haber asistido a esa sesión.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4553.

****A las nueve horas y siete minutos sale de la sala de sesiones el M. Gilbert Muñoz.****

En discusión el acta de la sesión No. 4554.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4554 y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.
TOTAL: Un voto.

Se inhiben de participar en la votación, Dra. Mercedes Barquero, por no haber asistido a esa sesión.

EL DR. LUIS ESTRADA justifica su voto indicando que en el acta aparece un artículo 5 que no estaba como punto de agenda y no se sometió a consideración del plenario aprobar una ampliación de agenda, como corresponde al debido proceso parlamentario.

El Consejo Universitario debido a su trascendencia, debe cumplir con la normativa establecida, y las sesiones se deben ajustar a las agendas.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4554.

En discusión el acta de la sesión No. 4555.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4555 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4555.

****A las nueve horas y trece minutos ingresa a la sala de sesiones el M. Gilbert Muñoz.****

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Nombramiento de varios funcionarios por parte del señor Rector.

Manifiesta el señor Rector, que el Dr. Manuel Rojas deja su puesto en la Oficina de Divulgación e Información y se traslada a la Rectoría como Secretario de la misma. El Secretario o Secretaria de la Rectoría es un puesto definido en el Estatuto Orgánico, que durante su primera gestión no fue ocupado, pero en este nuevo período, el puesto será ocupado por el Dr. Manuel Rojas.

Sustituyendo al Dr. Manuel Rojas, en la Oficina de Divulgación e Información (ODI), será sustituido por el Lic. Miguel Guzmán Stein, de la Escuela de Estudios Generales.

En Canal 15, don Manuel Emilio Morales, concluyó su nombramiento y se nombró al profesor Carlos Freer Valle, de la Escuela de Estudios Generales, como Director de Canal 15.

En la Oficina de Recursos Humanos, se nombró a la señora Ana Ligia Monge, profesora de la Escuela de Psicología.

En la Oficina de Administración, se nombró al Ing. José Alberto Moya, quien es ingeniero industrial, posteriormente, administrador de negocios; además tiene una larga trayectoria dentro de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que siempre le planteó serias dudas la disminución de la figura del Secretario, producto del III Congreso, debido a que considera que a esa figura le corresponden funciones de mucha importancia. Agrega que considera muy oportuno activar esta figura, tomando en cuenta el crecimiento de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el artículo 42 del Estatuto Orgánico, regula la figura del Secretario de la Rectoría, indica que: “El Rector designará un Secretario de la Rectoría, con las atribuciones que él mismo le señale.” Es un caso único dentro del Estatuto Orgánico, puesto que da al Rector la designación completa de las atribuciones de este funcionario.

Manifiesta que dentro de las discusiones que ha tenido con el Dr. Manuel Rojas, se ha tocado el tema de construir nuevamente el puesto de Secretario de la Rectoría.

Agrega que el puesto históricamente se desdibujó, razón por la cual seleccionó a un académico del mejor nivel posible; sumado a ello, se tomó en cuenta su capacidad e integración al equipo de trabajo, demostrado en la ODI.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en alguna ocasión, le planteó al señor Rector la utilización o no de esta figura. El Secretario General de la Universidad de Costa Rica, que se describía en las antiguas versiones del Estatuto Orgánico, era muy diferente. En aquel entonces el señor Rector, le planteo la posibilidad de pensar en una especie de Director General de la Sede Rodrigo Facio, debido a que con el tiempo se está plasmando la idea de considerar a la Sede Rodrigo Facio, como una sede más.

La figura que establece el artículo 42 del Estatuto Orgánico, es muy distinta, ya que es más afín con la figura de Jefe Administrativo, ya que estos son funcionarios de confianza.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en la relación de puestos de la Rectoría, ya existe la figura de Jefe Administrativo, lo cual hace esta situación un poco más complicada. La idea es darle un carácter diferente al de Secretario, por lo que se le podría definir como Secretario Académico de la Rectoría.

Entre las funciones que está asumiendo el Dr. Rojas, está la de ser el interlocutor de los directores de las sedes regionales, puesto que ellos se han quejado de que en ocasiones, la interlocución directa con el Rector, no es lo suficientemente ágil para el trámite de problemas administrativos cotidianos.

Agrega que este tema, por su complejidad, debería ser analizado en Congreso Universitario, debido a que se deben definir las características de esta figura.

Indica que durante muchos años se ha hablado, pero nunca se ha dado la discusión formal donde se

analice la posibilidad de que exista un sistema de Sedes Universitarias en la cual la Sede Rodrigo Facio, sea una sede más y luego una Dirección superior para todo el sistema universitario. Esta Dirección superior estaría conformada por el Rector, Vicerrectores y las diferentes oficinas descentralizadas.

La Universidad de Costa Rica ha entrado en un proceso de desconcentración de funciones administrativas, de las cuales se podría poner como ejemplo la Oficina de Suministros, el siguiente paso es desconcentrar las oficinas de: Administración Financiera, Recursos Humanos, y finalmente la desconcentración de las funciones de Vida Estudiantil.

b) Redacción del voto de la Sala Constitucional sobre las Convenciones Colectivas en el sector público.

Manifiesta que en vista de la complejidad del voto, es necesario que una comisión conformada por representantes de las Oficinas Jurídicas de las cuatro Universidades Estatales (CONARE), lo analicen y plantee las acciones pertinentes.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Escuela de Salud Pública.

El Consejo Asesor de la Facultad de Medicina comunica el nombramiento de la licenciada Alcira Castillo Martínez, Directora de la Escuela de Salud Pública, del 1 de julio al 30 de junio de 2004.

La profesora Castillo Martínez fue juramentada por la Dirección del Consejo Universitario el jueves 29 de junio de 2000.

b) Juramentación.

La Dra. Juany Guzmán León rindió el juramento de estilo como Directora de la Escuela de Ciencias Políticas, el viernes 30 de junio de 2000.

c) Renuncia.

El profesor Manuel Castro Lobo, electo miembro suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, remite nota en la que manifiesta que ofreció sus servicios como miembro titular y no como suplente. Por lo tanto agradece el nombramiento, pero no puede aceptar el cargo.

EL DR. LUIS ESTRADA opina que este tipo de cosas no se puede dejar pasar. Lo indicado por el M.L. Oscar Montanaro, acerca de la justificación que dio el profesor Castro Lobo es un argumento todavía menos aceptable. No es cierto que en su unidad académica o de trabajo no le dan tiempo. Está contemplada la carga académica para ese tipo de funciones y existe un acuerdo del Consejo Universitario que así lo especifica. No quiere elaborar si en la Escuela equis están desconociendo ese acuerdo o no, pero la razón de que se postuló para titular y que no acepta el cargo de suplente es inaceptable. Cuando el profesor Castro Lobo vino al Consejo Universitario señaló que su compromiso con la Institución era devolverle tanto que le ha dado y habló de su responsabilidad. De modo que hay que hacer algo porque aunque la normativa no establece sanciones expresas, lo menos que cabe es una amonestación o un pronunciamiento del Consejo Universitario manifestando el más profundo desencanto de este órgano, con ese tipo de actitudes. Sí hay normativa, los acuerdos del Consejo Universitario son de acatamiento obligatorio. Hubo un acto en el que se le nombró y aunque no sabe qué se debe hacer se debe enviar un mensaje a la comunidad universitaria porque esas cosas no van por buen camino. La Universidad de Costa Rica ha empezado a tomar derroteros muy inconvenientes con actitudes tan extrañas. Hay un divorcio total entre el discurso que planteó al Plenario y lo hecho. De modo que deja planteada la inquietud porque no está nada satisfecho con lo sucedido.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que nunca recibió una instancia en el sentido de que la Escuela no le aceptara el nombramiento, porque hay una cierta negociación con las Escuelas por la descarga para este tipo de actividades, en las que la Rectoría interviene. Eso es normal porque se acata la decisión del Consejo Universitario pero se compensa el tiempo para el curso o cursos asignados al profesor designado. Lo mismo ocurre con los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, la Comisión de Régimen Académico, Cargas Académicas y gran número de Comisiones donde hay una negociación permanente por los tiempos y la descarga. Muchas veces es el mismo Rector quien hace la negociación final y en este caso este asunto no llegó a la Rectoría.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comenta que en carta dirigida al señor Rector, cuya copia recibió el Consejo Universitario, dice: *"En carta de fecha 4 de abril de 2000 adjunta, ofrecí mis servicios a dicho Consejo como miembro titular y no como suplente, por lo tanto agradezco el nombramiento que me otorgan pero no puedo aceptarlo".*

d) Tribunal Electoral Universitario.

Convoca a los miembros de la Asamblea Universitaria para elegir a los representantes al Consejo Universitario, por las áreas de Ciencias Básicas y Ciencias Sociales, viernes 22 de setiembre del 2000.

e) Ponencias.

El ingeniero Carlos Eduardo Calvo P., Director de la Sede del Atlántico, remite cuatro ponencias presentadas en el Seminario Internacional sobre Gobierno y Gestión de las Universidades en la Universidad Politécnica de Cataluña. Los documentos se harán circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

f) Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

La Rectoría comunica los nombres de los Vicerrectores que participarán en las diferentes Comisiones Permanentes del Consejo Universitario y en representación del señor Rector.

g) Contraloría de la Universidad de Costa Rica.

El M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, remite el Informe de Gestión. El documento se hará circular entre los miembros del Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comunica que lo hará circular entre los miembros del Consejo Universitario.

h) Viáticos

El doctor Víctor Valembois comunica que no utilizará el apoyo económico que le fuera otorgado para asistir al Segundo Encuentro Internacional de Educación Holística, en Cochabamba, Bolivia.

i) Informe del Dr. William Brenes Gómez.

El doctor William Brenes Gómez, Representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, presenta el informe de su visita al Centro de Investigaciones Regionales Dr. Hideyo Noguchi, México-Yucatán, del 10 al 15 de julio de 2000.

j) Candidato a Contralor Universitario.

El licenciado Jorge López Ramírez, candidato para el puesto de Contralor Universitario, comunica su interés de asistir a una sesión del Consejo Universitario

Se le invitará a una próxima sesión.

k) Viáticos.

Solicitudes de apoyo financiero ratificadas en el período de receso de sesiones de julio. (Véase artículo 4 de esta acta).

EL M.L. OSCAR MONTANARO da a conocer la nómina de las solicitudes de apoyo financiero aprobadas ad referéndum durante el reciente receso del Consejo Universitario, a saber:

Nombre del funcionario (a)	***Unidad Académica o administrativa***	***Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico***	***País y Ciudad de Destino***	***Fecha***	***Actividad en la que participará***	***Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad***	***Otros aportes***
Villalobos Muller, William Alberto	*Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular*	*Técnico de Laboratorio*	*Cuba, La Habana*	*10 de julio al 15 de julio de 2000*	*Curso internacional de Citricultura Tropical*	*$500.00 ($414.00 Pasajes $41.00 Viáticos, $45.00 Gastos de Salida)*	*$800.00 (Aporte Personal)*
Arévalo Villalobos, Josué	*Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*	*Presidente*	*El Salvador San Salvador*	*14 de julio al 23 de julio de 2000*	*LX Sesión Ordinaria de CSUCA/Congreso Regional OCLE*	*$544.00 ($414.00, Pasajes, $130.00, Viáticos)*	*$265.00 (FEUCR)*
Bolaños Varela, Ligia	*Escuela de Filología*	*Profesora Asociada*	*El Salvador, San Salvador*	*17 de julio al 22 de julio de 2000*	*V Congreso Centroamericano de Historia*	*$250.00 (Viáticos)*	*$250.00 (Fondo Restringido #78) $490.00 (Aporte Personal)*
Barrantes Mesén, Ramiro	*Vicerrectoría de Docencia*	*Vicerrector*	*El Salvador, San Salvador*	*16 de julio al 19 de julio de 2000*	*LX Reunión Ordinaria del CSUCA*	*$1155.30 ($414.00, Pasajes, $237.30 Viáticos, $692.30 y $49.0 Gastos de Salida)*	
Quesada Soto, Álvaro	*Escuela de Filología*	*Catedrático*	*El Salvador, San Salvador*	*17 de julio al 22 de julio de 2000*	*V Congreso Centroamericano de Historia*	*$250.00 (Viáticos)*	*$250.00 (Fondo Restringido #78) $490.00 (Aporte Personal)*
Valembois Verbiest, Víctor	*Escuela de Estudios Generales*	*Catedrático*	*El Salvador, San Salvador*	*18 de julio al 21 de julio de 2000*	*V Congreso Centroamericano de Historia*	*$350.00 (Viáticos)*	*$285.00 (Aporte Personal)*
Bonilla Picado, María	*Escuela de Artes Dramáticas*	*Catedrática*	*México, Distrito Federal*	*28 de julio al 07 de agosto de 2000*	*Semana Cultural Costarricense*	*$399.00 ($350.00, Pasajes y $49.00 Gastos de Salida)*	
Navarro Flores Juan Ramón	*Escuela de Fitotecnia*	*Profesor Asociado*	*Estados Unidos, Iowa*	*27 de julio al 4 de agosto de 2000*	*Intercambio con la Universidad Estatal de Iowa*	*$250 (viáticos)*	*UCR OAI-CE $622,90 $1601 (Aporte personal)*
Wang Wong Amy	*Escuela de Fitotecnia*	*Profesora Asociada*	*Estados Unidos, Iowa*	*27 de julio al 4 de agosto de 2000*	*Intercambio con la Universidad Estatal de Iowa*	*$250 (viáticos)*	*UCR OAI-CE $622,90 $1601 (Aporte personal)*

Agrega el señor Director, se aprobaron ad referéndum las solicitudes de Francisco Enrique Solano, Estebana Matarrita Matarrita, Jorge Chen Shem y Fernando Sáenz Forero, quienes todavía no viajan. Consideran que es conveniente la ratificación por parte del Plenario y por ello solicita le solicita a la Dra. Susana Trejos que las incluya dentro de las solicitudes de apoyo financiero que conocerá el Plenario en esta sesión.

I) Comentarios.

EL DR. LUIS ESTRADA pide disculpas y aclara que no es su ánimo molestar pero se acaba de leer la nota que envía el señor Rector comunicando la nómina de sus representantes ante las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario. Sin embargo, eso no es lo que establece el Reglamento del Consejo Universitario que señala que, en la segunda quincena del mes de octubre, a propuesta del Director, se integran las Comisiones Permanentes y eso se hizo. En ningún lugar se establece que el Rector pueda enviar representantes, en cualquier momento, a las Comisiones Permanentes.

Imagina que como miembros del Consejo Universitario cualquiera tiene la potestad de asistir a las Comisiones Permanentes con voz y sin voto. No obstante, ve un problema de legalidad. El artículo 30 del Reglamento de Consejo Universitario dice claramente: *"El Consejo Universitario a propuesta de su Director integrará las Comisiones Permanentes y designará los respectivos Coordinadores en la segunda quincena del mes de octubre de cada año".*

El artículo 1 bis da la potestad al Rector de enviar un representante porque el artículo dice que también será obligatoria la asistencia de los miembros del Consejo, excepto del Ministro de Educación Pública a las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario a las que pertenecen. En el caso del señor Rector, si no puede asistir, debe enviar un delegado. Es en las que pertenece. El Rector, por tradición, se ha incorporado a las Comisiones de Presupuesto y Administración y de Política Académica, respectivamente. De modo que eso habrá que dilucidarlo por los efectos que puede tener.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que cuando él recibió la nota del señor Rector, luego de una conversación que habían sostenido en ese sentido, sintió que la figura del Rector podía estar presente en cualquiera de las Comisiones Permanentes. Sin embargo, de conformidad con la observación hecha por el Dr. Luis Estrada va a hacer la indagación correspondiente ante la Oficina Jurídica para evitar cualquier problema.

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa, a propósito de lo dicho por el Dr. Luis Estrada, que hay un argumento que se debe recordar y es que las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario son instancias propositivas y la instancia resolutiva es el Plenario del Consejo Universitario; en ese sentido las decisiones las toma el Plenario del Consejo y esas son las apelables jurídicamente.

Por otra parte, aclara que tomó la palabra para recordarles a todos que en la sesión 4550, artículo 6, este Consejo Universitario tomó el acuerdo firme de que los miembros del Plenario se informarían periódicamente sobre los acuerdos del Consejo. Esa acta fue aprobada hoy como hoy, y también es la primera sesión del mes, deberían haber puesto en agenda el informe del Rector sobre el seguimiento de acuerdos que competen a la Administración y el informe de Dirección de los acuerdos que competen al Consejo Universitario. Asimismo, los Coordinadores de las Comisiones Permanentes deberían estar preparando un informe trimestral de los acuerdos y que cada uno rinda un informe sobre cómo están haciendo con los encargos recibidos por cada Comisión. Lo dice simplemente porque le parece delicado que el Consejo Universitario no cumpliera con su propio acuerdo sobre control de acuerdos.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que se habían constituido dos Comisiones con la participación del Rector tradicional; sin embargo, a las sesiones de las Comisiones asistían los Vicerrectores nombrados, pero al hacerse la sustitución de vicerrectores ésta sustitución debe operar formalmente con los nuevos vicerrectores en el seno de esas Comisiones. No obstante, al discutir con los coordinadores de las demás Comisiones Permanentes se le habló sobre la posibilidad de que participara personalmente o designara un Vicerrector para que participara en ellas. Estuvo de acuerdo y analizó la posibilidad de ubicar a la persona que mejor apoyara el trabajo acumulado de la Comisión que coordina la Dra. Susana Trejos. Eso llevó a la propuesta de los otros dos nombres. Si es necesario aclararlo está anuente a hacerlo en los términos más adecuados y oportunos.

Respecto a los informes sobre el seguimiento de acuerdos, ayer, durante la reunión semanal que sostiene con el Director del Consejo Universitario para organizar la participación del Rector en este órgano, le habló sobre la necesidad de buscar un mecanismo para dar el informe del seguimiento de acuerdos en un sentido muy específico. No quiere repetir en su oficina un sistema de seguimiento de acuerdos similar al que ya existe en el Consejo Universitario. La idea es buscar un mecanismo que permita que la base de datos de los acuerdos del Consejo Universitario sea usada por la Rectoría para el proceso de seguimiento de acuerdos. En virtud de ello le pidió al M.L. Oscar Montanaro esperar a que don Manuel Rojas asuma la Secretaría de la Rectoría porque ello implica alguna reestructuración dentro de la misma Rectoría y la definición de las nuevas funciones sobre el proceso de seguimiento de acuerdos.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. opina que la participación de los Vicerrectores es muy positiva y, como Coordinador de la Comisión de Reglamentos, está feliz de recibir a la M.Sc. Alejandrina Mata y en tanto se resuelve la situación la seguirá invitando a las reuniones de la Comisión, aunque sea como simple invitada.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes

de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Jorge Chen Sham, Ana Mercedes Espinoza Esquivel, Ana Sittenfeld Appel, Luis Gustavo Rojas Céspedes, Hernán Camacho Vindas, Isabel Wing-Ching, Alexandra Rucavado Romero, Yamileth Angulo Ugalde, Flor de Marena Chavarría Vega, José Antonio Vargas Zamora, Lizbeth Salazar Sánchez, José Bonilla Vargas, William Castillo Elizondo , Rafaela Sierra Ramos, Francisco Enríquez Solano, Francisco Enrique Solano, Estébana Matarrita Matarrita, y Fernando Sáenz Forero y Amy Wang Wong.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero e incluye dentro del cuadro de solicitudes de la presente sesión las de los profesores Francisco Enrique Solano, Estébana Matarrita Matarrita, y Fernando Sáenz Forero, cuyos casos fueron expuestos por el señor Director en el Capítulo de Informes de Dirección.

EL DR. GABRIEL MACAYA llama la atención sobre el hecho de que comienzan a aparecer solicitudes para fechas adelantadas porque durante los meses de julio, agosto y setiembre es normal que la Rectoría deniegue las solicitudes por agotamiento de la partida de viáticos, que se nutre nuevamente en octubre con el presupuesto extraordinario para concluir el año. Están viendo justamente ese fenómeno que este año está ocurriendo más tarde, porque en 1999 se produjo antes del receso; sin embargo, es probable que las restricciones ocurran más adelante porque ha habido una mejor planificación de los recursos. No obstante, hay que tener muy claro que los recursos para este tipo de actividades siempre serán insuficientes y así debe ser.

Otro comentario importante es el referente a la solicitud de apoyo financiero del Prof. José Bonilla Vargas que va a una actividad bastante trascendente: la reunión anual del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología. El Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular es un centro colaborador de ese Centro, con lo que forma parte de la estructura del mismo, lo que significa financiamiento de proyectos, posibilidades, etc. La membresía de este Instituto se paga a medias entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Ciencia y Tecnología y es una suma relativamente pequeña. Pero hay que tener en cuenta que don José Bonilla Vargas lleva la representación institucional a esa actividad y forma parte del Consejo del Centro como Director que es uno de los Centros Colaboradores. Es fundamental asistir porque la cuota anual muchas veces se recupera con el financiamiento de proyectos. Ya la Dra. Susana Trejos manifestó la importancia de la participación de la Dra. Rafaela Sierra.

El caso de la Prof. Alexandra Rucavado Romero se refiere a que tiene un nombramiento en propiedad, de tiempo parcial, que no le da el beneficio de la ayuda económica para viajar, pero es una funcionaria que tiene un nombramiento interino, por el resto de su jornada, que data de muchos años. Se trata de una funcionaria que hace cola para un concurso y poder aumentar su jornada.

En los casos en que no hay aporte universitario, pero si se trata de fondo restringido, con participación de más de una persona, el Consejo Universitario tiene que tomar la decisión explícita. Aún en ese caso la unidad repartió los $500 entre los dos participantes, de modo que están usando los mismos criterios de reparto, a pesar de que disponen de mayores fondos.

EL DR. LUIS ESTRADA hace algunas observaciones de forma y aclara que en la columna donde aparece el "Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad" se debe escribir cero, porque no es lo mismo poner un cero que dejar el espacio en blanco.

Señala que le llama la atención que en seis casos el Ministerio de Ciencia y Tecnología está dando financiamiento, lo que le parece muy bien, pero le queda la inquietud de por qué en unos casos sí lo hace y en otros no. Se deberían explorar mayores posibilidades de financiamiento complementario externo, con fuentes como el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Hay dos casos financiados con fondos restringidos, que están muy claros y hay dos casos financiados por FUNDEVI. Le gustaría saber ¿cuáles son las políticas de financiación de este tipo de actividades a través de FUNDEVI? Está claro que FUNDEVI es parte de la Universidad de Costa Rica; de eso no cabe la menor duda y no se puede discutir. Por qué la financiación es tan escasa. ¿Será que los funcionarios que participan en las actividades no tienen acceso a ésta? ¿Por qué en unos casos sí y en otros no? Con el presupuesto que maneja FUNDEVI se debería reflejar un apoyo mayor para este tipo de actividades.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el Ministerio de Ciencia y Tecnología recibió un aporte presupuestario extraordinario este año, negociado por el Ministro Brenes cuando ocupó la cartera. Es importante hacerlo notar porque eso ha cambiado mucho las reglas del juego; sin embargo, no hay apertura para todas las áreas sobre las cuales se han establecido prioridades, a la hora de establecer los apoyos. Hay una Comisión encargada de los procesos y una política muy activa de la Vicerrectoría de Investigación, para inducir las

solicitudes hacia el Ministerio de Ciencia y Tecnología. En el caso de FUNDEVI hay dos cosas que se deben tomar en cuenta. La información está en los expedientes; pero no se traduce correctamente en el resumen que se hace. Cuando se indica a FUNDEVI, el apoyo puede ser de dos naturalezas: un proyecto administrado por esa fundación y que tiene el apoyo a ese tipo de actividades contemplado como un fondo restringido; otro, todavía sin reestructurar totalmente porque está en estudio, para que FUNDEVI tenga un fondo complementario de apoyo a las actividades de participación en reuniones internacionales que se regiría por los mismos criterios de otorgamiento que usa la Universidad de Costa Rica.

Hasta el momento, cualquier solicitud a FUNDEVI o cualquier otorgamiento de ayuda a ésta es comunicado a la Rectoría, de modo que no es posible tener dos canales para la solicitud de apoyo financiero y la Vicerrectoría de Investigación lleva un estricto control de ello. De modo que ahora la Rectoría tiene el panorama completo de todos los apoyos que se reciben, de fondos restringidos, de FUNDEVI o de ambos, con el apoyo de la Universidad para los viajes de los profesores. De modo que la situación está cambiando radicalmente desde ese punto de vista y se han logrado mecanismos que una vez que la reestructuración de FUNDEVI termine en virtud de los estudios de auditoría y reorganización que se hicieron a lo largo de este año, la situación estará perfectamente clara en cuanto a procedimientos. Es muy importante hacer esta aclaración en este momento porque es un esfuerzo que se ha hecho.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO hace algunas observaciones sobre correcciones de forma.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el levantamiento del requisito del profesor Jorge Chen Sham y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Once miembros.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, se levanta el requisito.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el levantamiento del requisito de interinazgo, de la profesora Alexandra Rucavado Romero, y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

****Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Licda. Catalina Devandas.****

En consecuencia, se levanta el requisito.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el levantamiento del requisito de interinazgo, de la profesora Flor de Marena Chavarría Vega, y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, se levanta el requisito.

Inmediatamente somete a votación la ratificación de todas las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	*Unidad Académica o administrativa*	*Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico*	*País y Ciudad de Destino*	*Fecha*	*Actividad en la que participará*	*Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad*	*Otros aportes*
Chen Sham, Jorge (*)	*Escuela de Filología*	*Profesor Asociado*	*Perú, Lima*	*07 de agosto al 12 de agosto de 2000*	*XIX Simposio Internacional de Literatura "Literatura y Arte: Balance del siglo y mirada hacia el futuro".*		*$250.00 (Fondo Restringido) $1.317.80 (Aporte Personal)*
Espinoza Esquivel Ana Mercedes	*Escuela de Fitotecnia*	*Catedrática*	*México, Guanajuato*	*13 de agosto al 18 de agosto de 2000*	*33a. Reunión Anual Sociedad Patología Invertebrados y 5tA. Conferencia Bacillus Thuringiensis.*	*$250.00 (Viáticos)*	*$760.00 (Aporte Personal) $1070.00 (FUNDEVI)*
Sittenfeld Appel, Ana	*Facultad de Microbiología y CIBCM*	*Profesora Asociada*	*México, Guanajuato*	*13 de agosto al 18 de agosto de 2000*	*33ava. Reunión Anual Sociedad Patología Invertebrados y 5tA. Conferencia Bacillus Thuringiensis.*	*$250.00 (Viáticos)*	*$1.510.00 (Aporte Personal) $270.00 (Fondo Restringido)*
Rojas Céspedes Luis Gustavo	*Instituto Clodomiro Picado*	*Director, Catedrátiico*	*Colombia, Cartagena*	*20 de agosto al 26 de agosto de 2000*	*XV International Congress For Tropical Medicine And Malaria*	*$500.00 (Viáticos)*	*$575.00 (MCyT) $845.00 (Aporte Personal)*
Camacho Vindas, Hernán	*Escuela de Biología*	*Director*	*Brasil, Foz de Iguazú*	*20 de agosto al 26 de agosto de 2000*	*XXI Congreso Internacional de Entomología*	*$500.00 (Viáticos)*	*$484.00 (MICyT) $1.086.00 (OIEA) $990.00 (Aporte Personal)*
Wing-Ching Isabel	*Escuela de Antropología y Sociología*	*Catedrática*	*China, Beijing*	*23 de agosto al 31 de agosto de 2000*	*Seminario "El siglo XXI: Globalización y países en Desarrollo"*	*$500.00 (Viáticos)*	*$300.00 (Chinese Center for the Third World Studies) $1.545.00 (Aporte Personal*
Rucavado Romero, Alexandra (**)	*Instituto Clodomiro Picado*	*Profesora Adjunta*	*Francia, París*	*18 de setiembre al 22 de setiembre 2000*	*XIII Congreso de Toxinas de Animales, Plantas y microbianas*	*$500.00 (Inscripción)*	*$1.000.00 (MICyT) $1.830.00 (Aporte Personal)*
Angulo Ugalde Yamileth	*Escuela de Medicina*	*Profesora Asociada*	*Francia, París*	*18 de setiembre de 2000 al 22 de setiembre de 2000*	*XIII Congreso de Toxinas de Animales, Plantas y microbianas.*	*$500.00 (Viáticos)*	*$1.200.00 (MICyT) $1.330.00 (Aporte Personal)*
Chavarría Vega Flor de Marena (**)	*Centro de investigaciones Agronómicas*	*Profesora Interina*	*México, Guanajuato*	*22 de setiembre al 26 de setiembre de 2000*	*Técnicas de genética Molecular en Micorrizas*	*$500.00 (Viáticos)*	*$830.00 (Aporte Personal) $500.00 (FUNDEVI-PROY. 32)*
Vargas, Zamora José Antonio	*Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología*	*Director-Catedrático*	*Estados Unidos, Miami*	*23 de octubre al 27 de octubre de 2000*	*I Curso Internacional sobre Zonas Costeras*	*$500.00 (Viáticos)*	*$700.00 (MICyT) $700.00 (Aporte Personal)*

Nombre del funcionario (a)	*Unidad Académica o administrativa*	*Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico*	*País y Ciudad de Destino*	*Fecha*	*Actividad en la que participará*	*Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad*	*Otros aportes*
Bonilla Vargas, José	*Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular*	*Catedrático*	*India, Nueva Delhi*	*13 de noviembre al 15 de noviembre de 2000*	*VII Reunión Anual Centro Internac. De Ingeniería Genética y Biotecnología*	*$500.00 (Viáticos)*	*$2.300.00 (MICyT) $195.00 (Aporte Personal)*
Salazar Sánchez Lizbeth	*Facultad de Microbiología*	*Profesora Asociada*	*Canadá, Toronto*	*26 al 30 de agosto de 2000*	*28 Congreso Internacional de Hematología*	*$500 (Viáticos)*	*$1.625.00 (Aporte Personal)*
Castillo Elizondo William	*Escuela de Matemática*	*Catedrático*	*México, D.F.*	*4 al 8 de setiembre de 2000*	*X Latin-Iberoamerican Conference on Operation Research and Systems*	*$500 (viáticos)*	*$1.306.00 (Aporte personal)*
Sierra Ramos Rafaela	*Instituto de Investigacio-nes en Salud*	*Profesora Asociada*	*Italia, Roma*	*11 al 14 de octubre de 2000*	*International Worshop on Gastroduodenal Pathology and Helicobacter pylori*	*$500 (Viáticos)*	*$1.660,00 (Centro Coop. Cient. y Téc. p/C.A. de Embajada Francia $1.245,00 (Aporte personal)*
Enriquez Solano, Francisco	*Escuela de Historia*	*Profesor Asociado*	*Noruega, Oslo*	*06de agosto al 13 de agosto de 2000*	*XIX Congreso Internacional de Ciencias Históricas*	*$500.00 (Viáticos)*	*$1.000.00 (Aporte Personal)*
Matarrita Matarrita, Estebana	*Escuela de Filología*	*Profesora Asociada*	*Perú, Lima*	*07 de agosto al 12 de agosto de 2000*	*XIX Simposio Internacional de Literatura*		*$250.00 (Fondo Res tringido #78) $1182.80 (Aporte Personal)*
Sáenz Forero, Fernando	*Facultad de Odontología*	*Decano*	*Cuba, La Habana*	*15 de noviembre al 18 de noviembre de 2000*	*XI Congreso de OFEDO/UDUAL*	*$500.00 ($324.00 Pasajes, $161.00 viáticos, $15.00 Gastos de Salida Cuba)*	*$800.00 (Aporte Personal)*
Navarro Flores Juan Ramón	*Escuela de Fitotecnia*	*Profesor Asociado*	*Estados Unidos, Iowa*	*27 de julio al 4 de agosto de 2000*	*Intercambio con la Universidad Estatal de Iowa*	*$250 (viáticos)*	*UCR OAI-CE $622,90 $1601 (Aporte personal)*
Wang Wong Amy	*Escuela de Fitotecnia*	*Profesora Asociada*	*Estados Unidos, Iowa*	*27 de julio al 4 de agosto de 2000*	*Intercambio con la Universidad Estatal de Iowa*	*$250 (viáticos)*	*UCR OAI-CE $622,90 $1601 (Aporte personal)*

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya ha disfrutado de aporte financiero durante el presente año.

(**) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta y seis minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y veinte minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-00-15, referente a la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación para que se presente al Consejo Universitario las Normas y criterios para la evaluación de la investigación. Acuerdos de la sesión 4143, artículo 7de fecha 4 de octubre de 1995.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1- En la sesión 4143, artículo 7, punto 3, del 4 de octubre de 1995, el Consejo Universitario acordó "Solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que presente al Consejo Universitario, las normas y criterios para la evaluación de la investigación, en un plazo de tres meses".

2- El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el estudio elaborado por la Vicerrectoría de Investigación sobre las "Normas y criterios para la evaluación de la investigación", el cual le fue remitido por el Vicerrector de Investigación Dr. Jorge Gutiérrez Gutiérrez (VI-DGI-691-96 del 8 de mayo de 1996), en cumplimiento del encargo efectuado por el Consejo Universitario en la sesión 4143, artículo 7 del 4 de octubre de 1995. (R-CU-070-96 del 24 de mayo de 1996).

3- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Política Académica, para su respectivo estudio e informe. (CUP-96-10-128 del 23 de octubre de 1996).

4- La Comisión de Política Académica mediante el oficio CPA-CU-41 97 del 17 de setiembre de 1997, consulta a la Vicerrectora de Investigación si la Comisión que revisa las Normas y criterios para la evaluación de la investigación, se ha pronunciado, puesto que tiene interés en resolver sobre este asunto.

5- Posteriormente mediante el oficio CPA-CU-99-01 del 11 de enero de 1999, la Comisión de Política Académica consulta a la Vicerrectora de Investigación, sobre el avance de este estudio.

ANALISIS:

El Sr. Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, el documento "Normas y Criterios para la evaluación de la investigación", remitidas por el Vicerrector de Investigación Dr. Jorge Gutiérrez Gutiérrez (Of.VI.DGI-691-96 del 8 de mayo de 1996). Este documento se envía en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4143, artículo 7, punto 3, del 4 de octubre de 1995.

Posteriormente la Vicerrectora de Investigación Dra. Yamileth González, comunicó al Coordinador de la Comisión de Política Académica, que procedió a integrar una Comisión Especial para que revisara el documento, nombrándose como coordinadora de dicha Comisión a la Dra. María Eugenia Bozzoli. En el mes de julio de ese mismo año la Dra. Bozzoli, a solicitud de la Comisión de Política Académica, dio un informe verbal del análisis que realizaban al documento y manifestó que en breve enviarían los resultados.

Al no haberse recibido más información sobre el particular, pese a las solicitudes remitidas para conocer sobre la revisión de dicho documento, la Comisión de Política Académica considera que después de un período de cuatro años, el planteamiento inicial de estas normas ha perdido vigencia.

Por otra parte, la Comisión de Política Académica es del criterio que de acuerdo con el artículo 64 inciso a) y el artículo 51 del Estatuto Orgánico, el estudio y la aprobación de las Normas y criterios de la evaluación de la investigación, son de competencia del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4143, artículo 7, punto 3, del 4 de octubre de 1995, acordó "Solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que presente al Consejo Universitario, las normas y criterios para la evaluación de la investigación, en un plazo de tres meses".

2- El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el estudio elaborado por la Vicerrectoría de Investigación sobre las "Normas y criterios para la evaluación de la investigación".

3- El estudio y la aprobación de las Normas y criterios para la evaluación de la investigación es competencia de la Vicerrectoría de Investigación, de conformidad con los artículos 51 incisos a) y 64 inciso a) del Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Política Académica del estudio de las "Normas y criterios para la evaluación de la investigación (Pase CUP-96-10-128 del 23 de octubre de 1996), por cuanto el estudio y aprobación de dichas normas competen a la Vicerrectoría de Investigación, de conformidad con los artículos 51 inciso a) y 64 inciso a) del Estatuto orgánico de la Universidad de Costa Rica".

EL DR. LUIS ESTRADA hace algunos comentarios de forma y señala que en el Análisis, en el párrafo que dice*: "En el mes de julio de ese mismo año la Dra. Bozzoli, a solicitud de la Comisión de Política Académica..."* es preferible aclarar el año. En la parte Resolutiva, considerando No. 2, falta la referencia que es muy importante porque supone que es el documento que envió el Rector en aquel entonces, el 8 de mayo de 1996, pero debe indicarse y no aparece.

En cuanto al considerando No. 3, que dice: *"3- El estudio y la aprobación de las Normas y criterios para la evaluación de la investigación es competencia de la Vicerrectoría de Investigación, de conformidad con los artículos 51 incisos a) y 64 inciso a) del Estatuto Orgánico"*, no encuentra que diga eso porque el contenido es diferente. Cita el artículo 51 a) que dice que corresponde específicamente al Vicerrector de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación de la Universidad, pero no dice que

apruebe las normas y criterios para la evaluación. Dentro de las funciones específicas del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, se cita el inciso a) del artículo 64 que utiliza otro término; dice que corresponde al Consejo de Investigación proponer la política para el desarrollo, etc. Proponer es muy diferente a aprobar. Le queda una gran duda. Desde luego que se puede contestar de manera simple y decir que si son políticas generales le corresponde al Consejo Universitario aprobarlas. De modo tal que la fundamentación de esa propuesta no le queda muy clara porque no es cierto en sentido estricto que el Estatuto Orgánico diga que la Vicerrectoría de Investigación o el Consejo Asesor aprueben las políticas. Que en la práctica opere así y que en la práctica esa sea la función primordial del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación también es cierto, pero se puede matizar la propuesta un poco para no ir más allá de lo que dice el Estatuto Orgánico.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. opina que se podría corregir la redacción si se dice "Proponer", en vez de "aprobar". Según recuerda, en la Comisión se habló de agregar un segundo acuerdo que instalara a la Vicerrectoría para que las normas salieran lo más pronto posible, puesto que se consideran muy importantes. Es urgente que existan normas para establecer un proceso de evaluación de la actividad de investigación y se acordó recomendar un segundo acuerdo en ese sentido. Instar para que, lo más pronto posible, se propongan las normas.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que el Estatuto Orgánico debería aludirse en cuanto al artículo 40, inciso i), que dice que corresponde al Rector aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean competencia del Consejo Universitario. No se le puede pasar a la misma Vicerrectoría lo que el mismo Estatuto Orgánico le da al señor Rector. Habría que completarlo con esa parte porque al señor Rector le corresponde aprobar esa reglamentación.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. contesta que habría que definir muy bien si están hablando de un reglamento o de unas normas generales que era la intención inicial. Si son normas generales se trataría de políticas cuya aprobación le compete al Consejo Universitario.

Por otra parte, deben atender al hecho de que la Comisión tiene este asunto pendiente y en el aire y habrá que tomar alguna decisión. Está en el aire porque definitivamente dependen de la propuesta que ellos hagan. Recuerda que recién llegado al Consejo Universitario hablaron de la necesidad de aprobar este asunto, con carácter de urgencia, y todavía no ha salido. El objetivo primordial del acuerdo de hoy es decirle, de alguna manera, a la Comisión de Política Académica que mientras no se tenga esa propuesta la Comisión queda relevada del asunto y ese es el problema de fondo.

****A las once horas y treinta y minutos reingresa el Dr. Gabriel Macaya, Rector.****

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que el acuerdo del Consejo Universitario que se cita en el considerando No. 1 del año 1995, fue solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que presente al Consejo Universitario las normas y criterios. Si se empata con lo que dice el Estatuto Orgánico debe suponerse que es para proceder a su respectiva aprobación. Otra lectura es que los presente para que el Consejo Universitario los vea y los devuelva corregidos. Otra es para que el Consejo Universitario decida, previamente, si son normas generales, y así debería proceder en todos los casos, para convertirlas en un Reglamento General o decidir que son normas específicas y enviarlas al señor Rector para que, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto Orgánico, proceda a emitir el correspondiente reglamento. Esa es la función del Consejo Universitario. Sin embargo, en esto hay un problema doble y es que en primer lugar este asunto fue elevado por la Administración del exrector Dr. Luis Garita y luego se pidió que la Administración del Dr. Gabriel Macaya, mediante su Vicerrectora de Investigación, trabajara el asunto. El segundo y tercer párrafos del Análisis mencionan que no se hizo nada , sólo se integró una Comisión que no aportó más información sobre el particular y señala expresamente "*Al no haberse recibido más información sobre el particular, pese a las solicitudes remitidas para conocer sobre la revisión de dicho documento, la Comisión de Política Académica considera que después de un período de cuatro años, el planteamiento inicial de estas normas ha perdido vigencia".* Lo anterior le preocupa porque es un encargo específico del Consejo Universitario a la señora Vicerrectora de Investigación. Aquí se debe decidir si el acuerdo de 1995, que desde luego superó el plazo de los tres meses, se retoma de nuevo. Ese es el camino sano . Se debe presentar una propuesta y si es general o específico, el Consejo Universitario hará el pase correspondiente.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en el año 1995, la Administración del Dr. Luis Garita cumplió presentando la información al Consejo Universitario. Lo otro, es más una información de carácter informal. La Vicerrectoría de Investigación ha ido mucho más lejos que las propias normas, ya que ha entrado en un proceso de evaluación sustantiva, de actividades y grupos de investigación, que ha ido muy lejos. De modo, que pareciera de la lectura del análisis, que hubo una solicitud formal y lo que se dio fue simplemente una información informal

respecto al proceso que se estaba llevando a cabo en la Vicerrectoría de Investigación, no hubo ningún acuerdo, ni de comisión, ni de Consejo Universitario respecto a qué debería hacerse. Lo anterior, lo interpreta de la lectura que le dio al análisis.

Por lo tanto, no sabe cómo enfrentar eso, porque hay dos niveles de comunicación, uno muy formal y otro totalmente informal y al no haber un acuerdo formal, respecto a lo que está en el segundo párrafo del análisis, no hay un mecanismo de seguimiento explícito para eso. Si el Consejo o la Comisión, consideran que es necesaria esa información, se podría pedir una información respecto a los procedimientos y el marco que se utiliza actualmente para la evaluación de la investigación. Desea reiterar, que esas normas y criterios para la evaluación de la investigación del año 1996, es cierto que ya tienen un grado de desactualización enorme, sin quitarle mérito a esa propuesta en el mismo año 96.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que parte del problema es el acuerdo inicial del Consejo, pues es incompleto. Se le solicitó eso a la Vicerrectoría de Investigación, sin decir para qué se estaba solicitando. El Dr. Jorge Gutiérrez, muy cumplidamente los presentó y los pasaron a la Comisión de Política Académica, la cual no sabe qué hacer con eso, porque no sabe para qué fue que se lo pidieron, pero además tambien se da un traslape que es parte del problema que vive permanente el Consejo Universitario, que por su misma dinámica termina haciendo "medicina forense", porque está viendo documentos que ya han sido superados por el tiempo. Ese documento, es muy valioso, pero ya la Vicerrectoría de Investigación va por otro camino y es otro momento histórico y el Consejo sigue viendo el documento de 1995.

Por lo tanto, recomienda que el acuerdo que se tome, quede muy claro para qué se está tomando. Podría ser dar por recibido el informe, lo cual no se ha hecho y es muy descortés, y también solicitarle a la Vicerrectora actual, que envíe una información de normas y criterios para algo, con el propósito de que posteriormente cuando eso se devuelva a una comisión, la comisión esté informada para qué se pidió.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. recomienda que se redacte nuevamente en la comisión.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que el Consejo Universitario tiene por función primordial fijar las políticas generales de la Institución y eso se plasma, según sea el caso, en los reglamentos generales y no le corresponde lo específico, porque se le encarga directamente al Rector, el promulgar lo que presenten las correspondientes vicerrectorías. Lo que debe hacer el Consejo Universitario es decidir en este caso si es política general lo que se presenta o no, y eso se debería hacer en todos los casos. Lamentablemente aquí ese procedimiento no está, pero es lo único que ve viable, para salir de ese impasse señalado por la Dra. Susana Trejos. El problema adicional es que las comisiones del Consejo cambian cada año y actúan de cierta manera, se les acaba el tiempo, vienen otros miembros y las cosas van quedando pendientes. Pero evidentemente, aquí hay un acuerdo del Consejo que se cumplió por parte del Vicerrector de Investigación, Dr. Gutiérrez, y el Consejo no hizo nada y hasta ahora, cinco años después dice: "Relévese a la comisión...", pero no está bien, porque no es relevar a la comisión, pues el encargo cumplido sigue pendiente en el Consejo Universitario.

Agrega que hay normas y todos los investigadores lo saben y deben acatarlas, para evaluación y presentación de proyectos, lo que se debe decir es qué hacer con el dictamen que se presenta y la única manera es devolverlo a la comisión y preparar un nuevo dictamen, valorar lo dicho en la sesión y preparar una nueva propuesta.

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta ¿Para qué el Consejo Universitario hace esa solicitud? Si es para que a partir de esas normas y criterios específicos elaborar políticas, cree que eso ya está cumplido. En el último número de la Revista Girasol a partir de la página diez se ve cómo la Vicerrectoría de Investigación establece una serie de prioridades, partiendo de las políticas emitidas por el Consejo Universitario, donde las van enunciando y concretando en prioridades de investigación. Entonces, de eso hay que preocuparse y velar porque las políticas se cumplan y traduzcan en actos concretos. Añade que lo trajo a colación, porque le pareció interesante que ese trabajo se esté llevando a cabo.

Está de acuerdo que el asunto se devuelva a la Comisión, para volverlo a redactar, solamente que a ella le da mucho pesar que el tiempo de una comisión del Consejo Universitario, que cuesta tanto en todo sentido a la Universidad, se dedique a estudiar cómo se redactan unos considerandos y cómo un acuerdo, simple y sencillamente para dejar de trabajar sobre un asunto que ya está superado por el devenir universitario. Le parece eso un desperdicio de recursos. Efectivamente se hará, pero le parece que eso se podría tomar como un síntoma de que el Consejo hay que organizarlo de otra manera. Si eso, en algún momento se hubiera dado por recibido ya, no habría problema.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. indica que no le termina de quedar claro que se debería hacer. Se sabe, como la dijo el Dr. Gabriel Macaya que la Vicerrectoría está aplicando determinadas normas y procedimientos de evaluación, entonces su pregunta es ¿ Si el Consejo Universitario debe sistematizar esos procedimientos y esos criterios de evaluación y aprobarlos o no?, o si más bien eso debe ser una actividad propia de la Vicerrectoría y por consiguiente es el Dr. Gabriel Macaya quien debe promulgarlo. Si es así, entonces simplemente es relevar a la Comisión, porque no le compete y es como está redactado. Si por el contrario, se considera que el Consejo Universitario debería revisar esas normas y procedimientos y promulgar políticas generales, entonces efectivamente, no sólo debe volver a la comisión, sino que casi es un asunto nuevo. Pero eso lo debe decidir el plenario.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que si se elimina el último párrafo del análisis, porque tiene sus problemas el referirse al Estatuto Orgánico y se elimina el considerando 3, ya queda el acuerdo, porque lo que se trata es de relevar del estudio de un asunto, que no es pertinente estudiarlo en este momento.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. pregunta al Dr. Gabriel Macaya, respecto a los cambios que se han venido dando en la perspectiva desde la cual se analiza el trabajo de investigación en estos cuatro años, y que varía en políticas anteriores, si eso está explícito, porque si no es así, insistiría en el segundo acuerdo, sobre la importancia de solicitarle a la Vicerrectoría que divulgue o sistematice esos nuevos procedimientos.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que lo propuesto por la Dra. Susana Trejos está bien, pero tiene una dificultad de fondo, que no fundamenta nada. Pregunta ¿Por qué relevar?. Al señalar como únicos considerandos que se pide una cosa y que el señor Rector lo elevó a conocimiento del Consejo, no se sigue que haya que relevar a la comisión del conocimiento de ese asunto.

LA DRA. SUSANA TREJOS recomienda agregar un considerando en el sentido de que ese documento ya ha sido superado por las nuevas directrices que se le han dado a la Vicerrectoría de Investigación, que es lo que justifica el por qué esta comisión no tiene mucho sentido.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que en relación con el documento que mencionó la Dra. Susana Trejos, ha habido nuevas políticas generales del Consejo Universitario y considera que eso es lo que debería resolver el asunto. No es que la administración haya dado directrices, sino que ya hay nuevas políticas del Consejo Universitario al respecto. Ese es el considerando fundamental en este momento.

EL M. GILBERT MUÑOZ recomienda que en lugar de relevar a la comisión de política académica de ese estudio, quizá lo más conveniente sería se traslade nuevamente a la administración el documento que se titula Normas y criterio para la investigación, pero con un acuerdo del Consejo Universitario, para que redacte esas normas tendientes las nuevas condiciones y a las nuevas políticas que se han tomado, tanto en el Consejo Universitario como en la Vicerrectoría. Recomienda un segundo acuerdo que vaya en ese sentido y que la administración estudie si se requiere, con las nuevas condiciones o no, la aprobación de un reglamento, pero eso sí le correspondería al Señor Rector, de acuerdo con el artículo cuarenta que mencionaba el Ing. Roberto Trejos.

MARCO V. FOURNIER M.Sc considera que ese documento sería para archivarse y a estas alturas, ni siquiera serviría de base para la administración, porque ya ha hecho su propio trabajo.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que hace media hora el Consejo Universitario está de hecho en sesión de trabajo. Insiste que el dictamen se devuelva a comisión. Si hay que archivarlo, está bien, pero debe ser bien fundamentado.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que está de acuerdo que el dictamen se devuelva a la comisión.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que está de acuerdo que el dictamen se devuelva a la comisión y verlo en una próxima sesión.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta para que el tema en discusión, sea visto en una próxima sesión.

VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dra. Susana Trejos y Dra. Mercedes Barquero.

LA DRA. SUSANA TREJOS justifica su voto. Indica que si existiera un acuerdo de a dónde debe desembocar el río, tendría que desembocar en relevar al plenario de ese asunto. Acomodar un poco los considerandos y el análisis, no es tan dificultoso y muchas veces han durado horas en ese trabajo, que debería ser de comisión. Sin embargo, ese no es el argumento fundamental, sino que a ella realmente le da pena y le duele ver cómo el Consejo Universitario, muchas veces se distrae de sus

labores sustantivas, por asuntos que ya son parte del pasado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, y comentarios ACUERDA analizar este asunto en una próxima sesión.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-00-16, referente a la interpretación o aclaración al artículo 9, inciso 4), punto 4.1 de la sesión 3411, de fecha 7 de octubre de 1987 sobre el 15% de sobresueldo por dirección de programa de posgrado.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTEDECENTES:

1. El inciso 4.1 del artículo 9 de la sesión 3411, del 7 de octubre de 1987 indica:

4.1 Asignar un 15% de sobresueldo para los Directores de PP. (Se entiende PP como Programa de Posgrado)

2. Mediante el oficio SEP-2016-99, del 23 de setiembre de 1999, la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado manifiesta que: [...]en nuestra opinión, el 15% de recargo por nombramiento por elección como Director de un programa de posgrado, debe aplicarse sobre toda la jornada laboral que tenga en la Universidad el funcionario, y no solamente sobre la jornada asignada para la dirección.[...]

3. Con el oficio ORH-001-2000, del 4 de enero de 2000, el Jefe de la Oficina de Personal, Lic. Edgar Jiménez Solano, solicita el criterio de la Oficina Jurídica respecto a la opinión de la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. La Oficina Jurídica indica que el acuerdo de la sesión 3411, artículo 9, inciso 4.1:

[...]no se establece si el 15% de sobresueldo por dirección de posgrado debe calcularse sobre la totalidad de la jornada laboral que tenga el funcionario con la Universidad, o bien, si debe calcularse sobre la jornada asignada para la dirección. ... tampoco el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, aclaran este extremo. La disposición citada se limita a señalar que el "salario para el personal académico se establece de acuerdo con su categoría en régimen académico".

... esta Oficina recomienda remitir el asunto al Consejo Universitario, con el propósito de adicionar el Acuerdo referido, y tener un parámetro general sobre el extremo consultado.[...] (Ref. oficio OJ-39-2000, del 4 de febrero de 2000)

5. Mediante el oficio ORH-141-2000, del 16 de febrero de 2000, el Jefe de la Oficina de Personal solicita al Vicerrector de Administración, Dr. Ramiro Barrantes, que remita la consulta al Consejo Universitario. El Vicerrector de Administración, a su vez remite el caso al Rector, Dr. Gabriel Macaya, para que eleve el caso a conocimiento del Consejo Universitario. (Ref. Oficio VRA-377-2000, del 2 de marzo de 2000.

6. Con el oficio R-1412-2000, del 9 de marzo de 2000, la Rectoría remite el caso al Consejo Universitario.

7. El Director del Consejo Universitario, M.L. Óscar Montanaro Meza, traslada el caso a la Comisión de Política Académica con el pase CU-P-00-04-027, del 13 de abril de 2000.

8. La Comisión de Política Académica para contar con mayores elementos de juicio solicita a la Oficina de Personal que le informe acerca de cuál ha sido hasta la fecha la forma en que se ha cancelado el sobresueldo en cuestión, y cuál ha sido la motivación de la solicitud de aclaración presentada ante el Consejo Universitario. (Ref. Oficio CPA-CU-00-15, del 25 de mayo de 2000.

9. Con el oficio ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000, la Oficina de Personal responde la consulta planteada por la Comisión de Política Académica.

ANÁLISIS:

En la sesión 3411, artículo 9, inciso 4.1, del 7 de octubre de 1987, el Consejo Universitario acordó:

4.1- Asignar un 15% de sobresueldo para los Directores de PP. (Se entiende PP como Programa de Posgrado).

La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado interpretó el inciso citado indicando que [...]en nuestra opinión, el 15% de recargo por nombramiento por elección como Director de un programa de posgrado, debe aplicarse sobre toda la jornada laboral que tenga en la Universidad el funcionario, y no solamente sobre la jornada asignada para la dirección.[...] (Ref. oficio SEP-2016-99, del 23 de setiembre de 1999).

La Oficina de Personal procedió a consultar sobre el particular el criterio de la Oficina Jurídica. Esta asesoría considera que en el inciso del artículo citado [...]no se establece si el 15% de sobresueldo por dirección de posgrado debe calcularse sobre la totalidad de la jornada laboral que tenga el funcionario con la Universidad, o bien, si debe calcularse sobre la jornada asignada para la dirección. ... tampoco el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, aclaran este extremo. La disposición citada se limita a señalar que el "salario para el personal académico se establece de acuerdo con su categoría en régimen académico".[...] (Ref. oficio OJ-39-2000, del 4 de febrero de 2000), es así que recomiendan que se solicite al Consejo Universitario una interpretación para aclarar la situación.

Para contar con mayores elementos de juicio, la Comisión de Política Académica solicita a la Oficina de Personal que le indique la forma en la cual ha sido pagado este sobresueldo, ante lo cual dicha oficina indica que [...]Esta oficina hasta la fecha ha cancelado el 15% de sobresueldo sobre la base de la categoría académica, del funcionario nombrado como Director de un Programa de Posgrado de acuerdo a la jornada nombrada como tal.[...] (Ref. oficio ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000.

La Comisión de Política Académica considera que se debe interpretar la norma en el sentido de que se debe cubrir el 15% del sobresueldo de acuerdo con la jornada en la cual está nombrado el Director del Programa de Posgrado.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en los documentos presentados por la Oficina de Personal, la Oficina Jurídica y el Sistema de Estudios de

Posgrado, la Comisión de Política Académica presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El inciso 4.1 del artículo 9 de la sesión 3411, del 7 de octubre de 1987 indica:
4.1.- Asignar un 15% de sobresueldo para los Directores de PP. (Se entiende PP como Programa de Posgrado).

2. Ante la consulta planteada por la Oficina de Personal a la Oficina Jurídica, ésta recomienda que se remita la consulta al Consejo Universitario, para que sea éste el órgano que se pronuncie sobre el particular. (Ref. oficio OJ-39-2000, del 4 de febrero de 2000)

3. La Oficina de Personal ante consulta planteada por parte de la Comisión de Política Académica respecto a cómo se ha venido pagando este sobresueldo, dicha Oficina responde que [...]hasta la fecha ha cancelado el 15% de sobresueldo sobre la base de la categoría académica, del funcionario nombrado como Director de un Programa de Posgrado de acuerdo con la jornada nombrada como tal.[...] (Ref. oficio ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000)

ACUERDA:

Comunicar a la Oficina de Personal que el Consejo Universitario interpreta la norma del inciso 4.1 del artículo 9 de la sesión 3411, del 7 de octubre de 1987, en el sentido de que se debe cancelar el sobresueldo del 15% (quince por ciento) únicamente sobre la jornada por la cual es nombrado el Director del Programa de Posgrado".

EL DR. LUIS ESTRADA indica que le llama la atención el dictamen de la Oficina Jurídica del 4 de febrero del año 2000, porque se refiere al acuerdo de la sesión 3411, artículo 9, inciso 4.1, del 7de octubre de 1987, que es cuando nace el 15% de sobresueldo, tal y como lo indica el antecedente número 1. Pero dicha oficina, omite referirse a las regulaciones de Régimen Salarial Académico que se aprobaron posteriormente, en el año 1991, donde se menciona expresamente los salarios, dirección académico docente. Da lectura a la norma en referencia que a la letra dice: *"El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección académico docente, recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección, que se estipule en la siguiente escala..."*

Pregunta ¿Por qué se está interpretando un acuerdo del año 1987, que quedó superado por el acuerdo vigente de 1991?. En el peor de los casos habría que interpretar el artículo recién mencionado, que se refiere a las regulaciones de régimen salarial académico, pero se tendría que valorar la importancia de si ese 15% de sobresueldo, que se interpreta que sea únicamente sobre la jornada que dediquen como directores de programas de posgrado, se aplicará de igual forma también a los directores de departamento, que son nombrados por un tiempo parcial, no por tiempo completo y a los cuales se les paga por tiempo completo y a los otros que ahí se menciona, porque la interpretación de la norma no puede ser discriminatoria. Si aquí se plantea una interpretación que es una nueva política institucional, lo que procede es reformar el artículo 7 de las regulaciones del Régimen Salarial Académico. No se puede poner en diferentes categorías, a los directores de programas de posgrado, a los de departamento, etc., porque a todos se les paga un 15% y el espíritu que motivo a presentar en el año 1987, la propuesta de un sobresueldo de 15% era equiparar salarialmente a los otros puestos de dirección. Porque tampoco es cierto, que un director de escuela dedique tiempo completo a su puesto de dirección, porque tiene la obligación de dar clases, habría que pagarle tres cuartos de tiempo nada más, porque el otro cuarto de tiempo es parte de su docencia normal y eso lo establece el reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. De modo tal, que a su juicio, está mal presentado el dictamen. Si se quiere cambiar la norma, analícese las implicaciones, es bajar un sobresueldo a muchos funcionarios, aproximadamente doscientos puestos de dirección y sólo dará un argumento: en la lista de autoridades que este mismo Consejo acordó que se publicara semestralmente en la Gaceta, aparecen los directores de programa de posgrado, un rango superior a los directores de departamento, directores de departamento de sedes regionales y otros directores similares que no tienen ese rango. Por lo tanto, si se interpreta es para todos y no puede ser discriminatorio para los directores de los programas de posgrado.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que tenía la idea de que si el cargo es de tiempo completo, obviamente el recargo es para todo el tiempo completo, pero si el cargo es de fracción de jornada, entonces el sobresueldo sería solo para la fracción que se va a dedicar al cargo, pero si el Dr. Luis Estrada está diciendo que los directores de departamento no ocupan el tiempo completo en dirigir el departamento, pero aún así se les paga el recargo a todo el tiempo, entonces el problema es muy complejo y por lo tanto, prefiere retirar el dictamen y verlo nuevamente en comisión, porque hay un problema hacia el futuro muy importante.

Desea dejar constar que la Oficina Jurídica sí se refiere, si se observa el punto 4 de los antecedentes, el dictamen de dicha Oficina dice: *"...tampoco el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, aclaran este extremo..."* Indica que si se lee bien el artículo 7, en ningún momento se dice si es sobre la totalidad de la jornada o sobre la parte de la jornada. Por lo tanto, eso también hay que verlo a fondo, porque es muy delicado.

Reitera su deseo de retirar el dictamen y verlo con calma en la Comisión. Modificar o interpretar el artículo 7.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que más que interpretar, es establecer una nueva política general y en ese sentido debe verlo la Comisión de Política Académica. Está de acuerdo en que se devuelva a Comisión.

Después de un intercambio de ideas y comentarios, el Director retira el dictamen de la agenda.

ARTÍCULO 7

EL M.L. OSCAR MONTANARO presenta el dictamen CU-D-00-07-218, sobre la ratificación de la integración de la Comisión Especial que estudio el proyecto "Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José", expediente No. 13.726, publicado en La Gaceta No. 203 del 20 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

El dictamen a la letra dice:

"Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio No. R-2922-2000, de fecha 12 de junio de 2000, remitió el Proyecto "Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José", expediente No. 13.726, publicado en La Gaceta No. 203 del 20 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a.i. de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Flor de María Muñoz Umaña, Directora, Instituto de Investigaciones en Ingeniería, Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto "Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José", expediente No. 13.726, publicado en La Gaceta No. 203 del 20 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa."

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de la Comisión.

VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a. i. de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director de la Escuela de Ingeniería Civil; Ing. Flor de María Muñoz Umaña, Directora del Instituto de Investigaciones en Ingeniería; Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José", expediente No. 13.726, publicado en La Gaceta No. 203 del 20 de octubre de 1999, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 8

Las Comisión Especial ratificada por el artículo 7 esta sesión presenta el dictamen No. CE-DIC-00-15 relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de "Ley reguladora de la Circulación Vehicular en San José".

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1. El señor Rector a.i. Dr. Ramiro Barrantes Mesén, mediante el oficio R-2922-2000, del 12 de junio de 2000, eleva al Consejo Universitario el Proyecto de la ***"Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José"****, expediente 13.726, remitido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Diputada Vanesa Castro Mora.*

2. El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial coordinada por el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario; el M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director de la Escuela de Ingeniería Civil quien se acompañó del M.Sc. M.B.A. Pedro Castro Fernández; la Ing. Flor de María Muñoz Umaña, Directora del Instituto de Investigaciones en Ingeniería; el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; y Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica.

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa

deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión Especial el 21 de junio de 2000.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para emitir un criterio del Proyecto de la ***"Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José"****, expediente 13.726,*

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rector a.i. Dr. Ramiro Barrantes Mesén, mediante el oficio R-2922-2000, del 12 de junio de 2000, eleva al Consejo Universitario el Proyecto de la ***"Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José"****, expediente 13.726, remitido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Diputada Vanesa Castro Mora.*

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

3. El tránsito pesado, buses y camiones de carga, es el que provoca más problemas de parqueo. Siendo que los primeros no cuentan con espacios fijos para recoger y dejar los pasajeros. Los camiones de carga por su parte, tienen problemas similares para efectuar sus labores adecuadamente.

4. Urge implementar un sistema para el acomodo del tránsito pesado por el denominado casco metropolitano. Para lo cual deben acatarse en todos sus extremos lo establecido en los artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100,101 y 102 de la ***Ley 7331****,* ***Ley de Tránsito por Vías Terrestres****.*

5. Las medidas que propone la ley podrían generar una mayor demanda sin solucionar el problema prioritario. Un ejemplo, es que los camiones que transportan mercaderías provenientes de Puerto Limón, para trasladar a Nicaragua, deben atravesar San José, mientras que de utilizar una ruta alternativa, se evitaría que ese tráfico pesado atraviese por el casco metropolitano.

6. El tránsito urbano por sus características propias y el aumento que ha sufrido en la última década, amerita que se efectúe un estudio para buscar la forma de optimizar las vías mediante el uso eficiente de los semáforos, de las vías alternas y de otras medidas que deben ser complementarias a las anteriores.

7. La aplicación de la ley provocaría un congestionamiento de las vías de circunvalación del casco metropolitano, así como en las entradas y salidas de San José.

8. La multa que se impone por infringir esta ley es muy baja, por lo que los infractores podrían preferir cancelar la multa a dejar de utilizar su automóvil.

9. Son conocidas las limitaciones con que trabaja la Policía de Tránsito, en cuanto a infraestructura y recursos humanos, razón por la que para poner en práctica lo propuesto con este proyecto de ley, deben reforzarse estos aspectos.

10. La necesidad de que se realice un estudio exhaustivo del sistema vial, así como evaluar otras opciones sustitutivas y/o complementarias a esta ley.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, no encuentra aspectos que ameriten un pronunciamiento negativo sobre este proyecto de ley, sin embargo, considera que limitar el tránsito liviano por la ciudad de San José no significará un mayor impacto en cuanto a lo que busca esta ley.

2. Proponer a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica cuenta con profesionales en ingeniería, estadística y otras áreas relacionadas con el tema de esta ley, los que están a su disposición para realizar los estudios que se considere necesarios para evaluar en términos de factibilidad y eficiencia la propuesta de ley, y estudiar a fondo la problemática planteada en la búsqueda de nuevos modelos y alternativas de solución".

El ING. ROBERTO TREJOS aclara que lo que pretende el proyecto de ley es en relación con los vehículos particular, que de acuerdo al último número de su placa, puedan entrar o no, en el casco de la ciudad de San José, que es prácticamente el centro.

Hubo varios especiales invitados a la comisión, quienes comentaron los problemas que podría ocasionar ese mismo proyecto de ley, porque San José no tiene solucionado realmente su problema de tránsito, sobre todo al no disponer de vías alternas. La carretera de circunvalación está congestionado de hecho y si se sacan vehículos del centro, tendrán que pasar por esa vía y se congestionarán más y no se podría decir que no entren allí, porque no tendrían ninguna otra ruta por donde circular.

Agrega que aunque consideran que el proyecto de ley tiene buenas intenciones, no va a resolver el problema.

EL SR. ALONSO BRENES manifiesta que a modo de ver la problemática que trata de solucionar ese proyecto de ley, tiene su razón de ser básicamente en una falta de infraestructura vial con la que no cuenta y no es trascendente en gran manera, la solución que propone dicho proyecto, porque se está enfrentando el caso de una ciudad que tiene calles para carretas y que les pusieron asfalto, pero no tiene una capacidad de soporte para aguantar el tránsito. En realidad no está creciendo tanto el tránsito vehicular liviano, ni el tránsito de carga es

tan grande como en otros países, pero es un problema de infraestructura y el proyecto de ley no viene a solventar esa situación.

EL DR. GABRIEL MACAYA recomienda que en el considerando 3 se cambie la frase "de parqueo" por "estacionamiento".

****A las doce horas y quince minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las doce horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

El señor Rector a.i. Dr. Ramiro Barrantes Mesén, mediante el oficio R-2922-2000, del 12 de junio de 2000, eleva al Consejo Universitario el Proyecto de la "Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José", expediente 13.726, remitido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Diputada Vanesa Castro Mora.

El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

El tránsito pesado, buses y camiones de carga, es el que provoca más problemas de circulación, siendo que los primeros no cuentan con espacios fijos para recoger y dejar los pasajeros. Los camiones de carga por su parte, tienen problemas similares para efectuar sus labores adecuadamente.

Urge implementar un sistema para el acomodo del tránsito pesado por el denominado casco metropolitano. Para lo cual deben acatarse en todos sus extremos lo establecido en los artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100,101 y 102 de la Ley 7331, Ley de Tránsito por Vías Terrestres.

Las medidas que propone la ley podrían generar una mayor demanda sin solucionar el problema prioritario. Un ejemplo, es que los camiones que transportan mercaderías provenientes de Puerto Limón, para trasladar a Nicaragua, deben atravesar San José, mientras que de utilizar una ruta alternativa, se evitaría que ese tráfico pesado atraviese por el casco metropolitano.

El tránsito urbano por sus características propias y el aumento que ha sufrido en la última década, amerita que se efectúe un estudio para buscar la forma de optimizar las vías mediante el uso eficiente de los semáforos, de las vías alternas y de otras medidas que deben ser complementarias a las anteriores.

La aplicación de la ley provocaría un congestionamiento de las vías de circunvalación del casco metropolitano, así como en las entradas y salidas de San José.

La multa que se impone por infringir esta ley es muy baja, por lo que los infractores podrían preferir cancelar la multa a dejar de utilizar su automóvil.

Son conocidas las limitaciones con que trabaja la Policía de Tránsito, en cuanto a infraestructura y recursos humanos, razón por la que para poner en práctica lo propuesto con este proyecto de ley, deben reforzarse estos aspectos.

La necesidad de que se realice un estudio exhaustivo del sistema vial, así como evaluar otras opciones sustitutivas y/o complementarias a esta ley.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la

Universidad de Costa Rica considera que limitar el tránsito liviano por la ciudad de San José, no significará un mayor impacto en cuanto a lo que busca esta ley.

Informar la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica cuenta con profesionales en ingeniería, estadística y otras áreas relacionadas con el tema de esta ley, quienes están a su disposición para realizar los estudios que se considere necesarios para evaluar en términos de factibilidad y eficiencia la propuesta de ley, y estudiar a fondo la problemática planteada en la búsqueda de nuevos modelos y alternativas de solución.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

EL M.L. OSCAR MONTANARO presenta el dictamen CU-D-00-07-221, sobre la ratificación de la integración de la Comisión Especial que estudio el proyecto "Ley de la Diversidad Étnica y Lingüística, expediente No. 13.772, dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

El dictamen a la letra dice:

"Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio No. R-3053-2000, de fecha 21 de junio de 2000, remitió el Proyecto "Ley de la Diversidad Étnica y Lingüística", expediente No. 13.772, dictamen afirmativo unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a.i. de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Licda. Ana C. Arias Quirós, Directora, Escuela de Antropología y Sociología, M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto "Ley de la Diversidad Étnica y Lingüística", expediente No. 13.7772, dictamen afirmativo unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de la Comisión y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a. i. de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; Lic. Ana C. Arias Quirós, Directora, Escuela de Antropologías y Sociología; M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Ley de la Diversidad Étnica y Lingüística, expediente No. 13.772, dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 10

La Comisión Especial ratificada en el artículo 9 de esta acta presenta el dictamen No. CE-DIC-00-21, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto "Ley de la Diversidad Étnica y Lingüística. Expediente No. 13.772".

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1- El Diputado Walter Robinson Davis, Presidente de la Comisión Permanente con potestad Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, en atención al artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, envía a la Universidad de Costa Rica, el proyecto de "Ley de la diversidad étnica y lingüística" No.13.772, documento que eleva la Rectoría, para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, mediante el oficio R-3053-2000 del 21 de junio del 2000.

2- El Director del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual autoriza a la Dirección de este Órgano, para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos remitidos por la Asamblea Legislativa, procede a integrar una comisión especial integrada por los señores: M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina; Licda. Ana C. Arias Quirós, Directora, Escuela de Antropología y Sociología; Lic. Donato Gutiérrez, Subcontralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director Oficina Jurídica.

3- Con el fin de analizar este proyecto de ley, la Comisión Especial se reunió el 29 de junio de 2000, llegando a la conclusión de que el proyecto es de suma importancia, pero que merece algunas modificaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto de "Ley de Diversidad

Étnica y Lingüística" presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El Diputado Walter Robinson Davis, Presidente de la Comisión Permanente con potestad Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, en atención al artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, envía a la Universidad de Costa Rica, el proyecto de "Ley de la diversidad étnica y lingüística" No.13.772, documento que eleva la Rectoría, para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, mediante el oficio R-3053-2000 del 21 de junio del 2000.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente con potestad Legislativa Plena Tercera de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de "Ley de la diversidad étnica y lingüística", con las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Es loable la intención de los legisladores por resaltar los aportes de las diferentes comunidades étnicas y lingüísticas en la construcción de la cultura nacional costarricense. No obstante, en las consideraciones del proyecto de ley se plantea como una iniciativa que vendría a subsanar la imposibilidad de reconocimiento de la diversidad cultural de los diferentes grupos étnicos en el marco de las celebraciones del 12 de octubre. La interpretación de la celebración de esta fecha como el "encuentro de dos culturas", ya no resulta vigente desde el punto de vista legislativo, dado que riñe con el espíritu de la actual Ley 7426, Día de las Culturas, vigente desde 1994, en donde precisamente se aboga por dar cabida a las diversas expresiones culturales que conforman nuestra nacionalidad. Esta intención se expresa en su artículo 1 "Todos los años se conmemorará el 12 de octubre como "Día de las Culturas", para enaltecer el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense. Se recordará, el hecho histórico del arribo de Cristóbal Colón al continente americano. Los valores indígenas, europeos, africanos y asiáticos presentes en la idiosincracia costarricense se exaltarán en los actos conmemorativos del Día de las Culturas. Se recordarán en ese día los lazos históricos y culturales que vinculan a las naciones de Hispanoamérica y además se estimulará la recuperación de los citados valores".

El punto anterior evidencia una aparente duplicidad de intenciones entre las dos leyes, en lo relativo a exaltar el carácter multiétnico de la cultura costarricense. Con relación al componente de diversidad lingüística, también se cuenta como antecedente con el Decreto que data de 1989 sobre reconocimiento de la diversidad lingüística en nuestro país, donde se señalan como lenguas habladas en nuestro país al español y sus variedades, a las lenguas indígenas y al inglés criollo. A pesar de la similitud de propósitos de estas leyes, cada una persigue objetivos particulares que, sin embargo, pueden ser compatibles y complementarios entre sí. En este caso, en la Ley de la Diversidad Étnica y Lingüística se enfatiza exclusivamente en los componentes de etnicidad y lenguas, mientras que la Ley sobre el Día de las Culturas, además de considerar estos aspectos, también se da cabida al reconocimiento de otros factores que completan el horizonte pluricultural costarricense: las diferencias regionales y locales, los componentes culturales relativos al género, las tradiciones ocupacionales, etc.

Es por lo tanto, pertinente la ubicación del "Día de la Diversidad Étnica y Lingüística", el último domingo de setiembre. Esta ubicación permite, por otra parte, dar un digno cierre a las celebraciones del mes de la Patria, al insistir en la ampliación de la óptica con la que se mira la cultura nacional y al fomentar valores como el respeto a la diversidad cultural. Por otra parte, permite abrir un período de reflexión sobre la puesta en valor de la multiplicidad de expresiones culturales que conforman el horizonte cultural pasado y presente de Costa Rica, con lo que se abona el terreno para dar mayor realce a la conmemoración de la fecha del 12 de octubre como Día de las Culturas.

Por tal razón si se pretende lograr los objetivos propuestos con este Proyecto, es importante que la celebración del "Día Nacional de Diversidad Étnica y Lingüística", sea obligatoria en las entidades educativas públicas (primaria y media) y que se disponga legalmente su celebración en las instituciones privadas de educación.

A pesar de las bondades del proyecto, es importante que se tomen en cuenta los convenios que ha suscrito nuestro país relacionados con esta temática, hacia la información sustantiva derivada de la investigación científica en el campo de la Arqueología, la Antropología, la Historia, la Genética, la Lingüística entre otras que establecen con claridad lo multicultural y plurilingüe de nuestra nación, que apunten hacia el fundamento filosófico que nos indica la Unidad de la multiplicidad y que nos conduce -precisamente- a observar la diversidad cultural como base de la identidad y como fortaleza en la práctica sociocultural, con el fin de iniciar con un discurso que permita entrar con solidez al articulado previsto.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO:

Párrafo tercero, renglón quinto de las consideraciones generales del proyecto:

En aras de la precisión, cabe revisar este párrafo, en el sentido de la inexactitud de la afirmación "La construcción de la nacionalidad costarricense es el producto de la participación de un una gran cantidad de grupos étnico-culturales…" En este sentido estricto, los más recientes estudios históricos subrayan el claro liderazgo de las élites políticas e intelectuales en la construcción de la nacionalidad, por lo que una redacción alternativa puede leerse como sigue:

"En la experiencia cultural costarricense han participado una gran cantidad de grupos étnico-culturales…"

Artículo 2.

En este artículo se indica que "se autoriza" a las diferentes instancias educativas públicas a celebrar diversas actividades para exaltar la diversidad étnica y lingüística, lo cual podría interpretarse como opcional u optativa. Una redacción más explícita del carácter indispensable de la celebración, podría subsanar diversas interpretaciones respecto de la obligatoriedad de observar esta nueva efeméride.

Podría motivarse además a las instituciones educativas privadas a la celebración de dichas actividades.

Artículo 3.

Se le asigna al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y al Ministerio de Educación Pública, el velar por la aplicación de la ley. Esto es necesario reconsiderarlo, por cuanto, parte de las dificultades que hasta el momento ha tenido la difusión de la visión indicada por la "Ley del Día de las Culturas" (Ley 7426) como alternativa a la anterior orientación de la celebración del "Día de la Raza" (Ley 4169) radica en la incapacidad demostrada por las instituciones arriba indicadas para liderar un cambio de mentalidad en el costarricense, que parta de la educación formal e incida en las diferentes esferas de educación informal Ambas instancias también han demostrado grandes limitaciones para capacitar personal docente en ejercicio, para producir textos y otros materiales didácticos que refuercen el proceso y para desarrollar diferentes acciones de investigación, promoción y extensión sobre la diversidad cultural costarricense. De ahí las reservas acerca de la viabilidad de asumir esta otra responsabilidad que le indica la ley. Dada la relevancia de esta tarea, es necesaria la creación de una instancia específica para llevar a cabo las tareas de investigación y divulgación de la diversidad cultural costarricense, necesarias para dar sustento a ambas leyes, lo cual podría asumir el carácter de un departamento adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes".

EL SR. ALONSO BRENES manifiesta que sensación que le deja ese documento, es muy similar al proyecto de ley anterior, porque la creación de un día de celebración no le parece trascendente, si igual son parches cosméticos, porque el crear un día más, no le dará más fortaleza a los grupos indígenas, para que les dejen de robar las tierras, para que tengan una calidad de vida más digna y para respetar de verdad todas las diferencias étnicas que en el país existen. Se podría aprovechar, si se fuera otro tipo de estructura de gobierno, donde de verdad se les dé un impulso a las cuestiones culturales, a las étnicas, donde de verdad haya un respeto por la diversidad cultural que existe en Costa Rica, pero este no es el caso.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que sobre el proyecto de ley, comparte lo manifestado por el Sr. Alonso Brenes, le parece que en Costa Rica se ha llegado a extremos de poner días especiales, con eso la gente tranquiliza su conciencia y no se hace nada para evitar que siga la situación deteriorándose cada día más, en este caso en los aspectos étnicos y lingüísticos, pero eso es una potestad que tiene no sólo el diputado que hizo la propuesta de ley, sino la comisión de aprobar por unanimidad.

Agrega que en cuenta al dictamen en sí, está en contra de lo que se pone como consideraciones de carácter específico, específicamente lo mencionado en el artículo 3. Le parece que toda esa elaboración que se indica allí, no es función de la Universidad de Costa Rica. Va mucho más allá de lo que el proyecto de ley, establece. Es inconsecuencia lo que ahí se propone, desprendiéndose de que esos dos Ministerios son incompetentes para aplicar la Ley del Día de las Culturas. Propone que eso se quite del todo.

***A las doce horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las trece horas el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Dr. William Brenes
TOTAL: Un voto.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, , M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.
TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. WILLIAM BRENES justifica su voto y manifiesta que se opone a ese proyecto, porque no llega ni siquiera a tocar los verdaderos problemas y aunque ese no sea el objetivo, bien se sabe que comunidades multiétnicas, como Talamanca, Guápiles, son en este momento, los cantones de este país que sufren los índices de desarrollo más deplorables y en ese sentido, piensa que hay cosas mucho más serias que deberían estar analizando los señores diputados, que estar creando días para celebrar este tipo de actividad, la cual no es conveniente en la situación que está viviendo el país. Reitera que no está de acuerdo con ese proyecto de ley por esas razones y porque cree, es una bofetada a las etnias que sufren en este momento, situaciones de las peores desventajas, como por ejemplo, la ausencia de Glucantime, para el tratamiento de unas graves lesiones que tienen algunos niños de Talamanca y donde han pasado meses enteros, sufriendo sin que haya medicamentos para atenderlos. Reitera que esas situaciones, no están siendo atendidas en la medida que corresponde.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

El Diputado Walter Robinson Davis, Presidente de la Comisión Permanente con potestad Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, en atención al artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, envía a la Universidad de Costa Rica, el proyecto de "Ley de la diversidad étnica y lingüística" No.13.772, documento que eleva la Rectoría, para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, mediante el oficio R-3053-2000 del 21 de junio del 2000.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente con potestad Legislativa Plena Tercera de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, no encuentra objeción al proyecto y considera que es un modesto aporte al desarrollo de una conciencia nacional de nuestra diversidad étnica y lingüística.

Adjuntamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Es loable la intención de los legisladores por resaltar los aportes de las diferentes comunidades étnicas y lingüísticas en la construcción de la cultura nacional costarricense. No obstante, las consideraciones del proyecto de ley lo plantean como una iniciativa que vendría a subsanar la imposibilidad de reconocimiento de la diversidad cultural de los diferentes grupos étnicos en el marco de las celebraciones del 12 de octubre. La interpretación de la celebración de esta fecha como el "encuentro de dos culturas", ya no resulta vigente desde el punto de vista legislativo, dado que riñe con el espíritu de la actual Ley 7426, Día de las Culturas, vigente desde 1994, en donde precisamente se aboga por dar cabida a las diversas expresiones culturales que conforman nuestra nacionalidad. Esta intención se expresa en su artículo 1 "Todos los años se conmemorará el 12 de octubre como "Día de las Culturas", para enaltecer el carácter pruricultural y multiétnico del pueblo costarricense. Se recordará, el hecho histórico del arribo de Cristóbal Colón al continente americano. Los valores indígenas, europeos, africanos y asiáticos presentes en la idiosincracia costarricense se exaltarán en los actos conmemorativos del Día de las Culturas. Se recordarán en ese día los lazos históricos y culturales que vinculan a las naciones de Hispanoamérica y además se estimulará la recuperación de los citados valores".

El punto anterior evidencia una aparente duplicidad de intenciones entre las dos leyes, en lo relativo a exaltar el carácter multiétnico de la cultura costarricense. Con relación al componente de diversidad lingüística, también se cuenta como antecedente con el Decreto que data de 1989 sobre reconocimiento de la diversidad lingüística en nuestro país, donde se señalan como lenguas habladas en nuestro país al español y sus variedades, a las lenguas indígenas y al inglés criollo. A pesar de la similitud de propósitos de estas leyes, cada una persigue objetivos particulares que, sin embargo, pueden ser compatibles y complementarios entre sí. En este caso, en la Ley de la Diversidad Étnica y Lingüística se enfatiza exclusivamente en los componentes de etnicidad y lenguas, mientras que la Ley sobre el Día de las Culturas, además de considerar estos aspectos, también se da cabida al reconocimiento de otros factores que completan el horizonte pluricultural costarricense: las diferencias regionales y locales, los componentes culturales relativos a los géneros, las tradiciones ocupacionales, etc.

Es por lo tanto, pertinente la ubicación del "Día de la Diversidad Étnica y Lingüística", el último domingo de setiembre. Esta ubicación permite, por otra parte, dar un digno cierre a las celebraciones del mes de la Patria, al insistir en la ampliación de la óptica con la que se mira la cultura nacional y al fomentar valores como el respeto a la diversidad cultural. Por otra parte, permite abrir un período de reflexión sobre la puesta en valor de la multiplicidad de expresiones culturales que conforman el horizonte cultural pasado y presente de Costa Rica, con lo que se abona el terreno para dar mayor realce a la conmemoración de la fecha del 12 de octubre como Día de las Culturas.

Por tal razón si se pretende lograr los objetivos propuestos con este Proyecto, es importante que la celebración del "Día Nacional de Diversidad Étnica y Lingüística", sea obligatoria en las entidades educativas públicas (primaria y media) y que se disponga legalmente su celebración en las instituciones privadas de educación.

A pesar de las bondades del proyecto, es importante que se tomen en cuenta los convenios que ha suscrito nuestro país relacionados con esta temática, hacia la información sustantiva derivada de la investigación científica en el campo de la Arqueología, la Antropología, la Historia, la Genética, la Lingüística entre otras que establecen con claridad lo multicultural y

plurilingüe de nuestra nación, que apunten hacia el fundamento filosófico que nos indica la Unidad de la multiplicidad y que nos conduce -precisamente- a observar la diversidad cultural como base de la identidad y como fortaleza en la práctica sociocultural, con el fin de iniciar con un discurso que permita entrar con solidez al articulado previsto.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO:

Párrafo tercero, renglón quinto de las consideraciones generales del proyecto:

Nos permitimos manifestar que no compartimos lo señalado en este párrafo, cuando se afirma que "La construcción de la nacionalidad costarricense es el producto de la participación de una gran cantidad de grupos étnico-culturales…" En este sentido, los más recientes estudios históricos subrayan el claro liderazgo de las élites políticas e intelectuales en la construcción de la nacionalidad.

Artículo 2.

En este artículo se indica que "se autoriza" a las diferentes instituciones educativas públicas a celebrar diversas actividades para exaltar la diversidad étnica y lingüística, lo cual podría interpretarse como opcional u optativa. Una redacción más explícita del carácter indispensable de la celebración, podría subsanar diversas interpretaciones respecto de la obligatoriedad de observar esta nueva efeméride.

Debería motivarse además a las instituciones educativas privadas a la celebración de dichas actividades.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. OSCAR MONTANARO MEZA
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*